



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 413 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 20 de Octubre de 2017**

VISTO: El Oficio N° 282 -2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 29 de setiembre de 2017; Oficio N° 511-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2017; Provéido N° 1575, de fecha 04 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 413 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 20 de Octubre de 2017**

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 de la referida Ley establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Resolución N° 123-2015-CO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento de distribución de Carga Lectiva para los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Que, con Resolución N° 380-2017-CO-UNJ, de fecha 22 de setiembre de 2017, se resuelve ampliar el contrato con eficacia anticipada a 52 docentes por invitación, a fin de continuar con la programación académica planificada para el semestre académico 2017-II, de la Universidad Nacional de Jaén, dentro de ellos a los siguientes docentes:

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas lectivas	Periodo Contrato
01	IC/ME	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	28/08/17 al 31/12/17
02	AL	LUMBRE RACHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	28/08/17 al 31/12/17
03	ME	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	18	09/08/17 al 31/12/17
04	ME	SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	19	28/08/17 al 31/12/17

Que, Mediante Oficio N° 282-2017-UNJ-VPA-OGRAA, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, comunica al Vicepresidente Académico, que se ha modificado el inicio de labores de los docentes: Lumbre Rachumi Luis Alberto y Llamo Goicochea Edinson Viamney, así como la carga académica de dos docentes: Llanos Sánchez Luis Miguel y Soto Collazos Roberth Aldo, tal como se detallan en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 413 - 2017- CO-UNJ Jaén, 20 de Octubre de 2017

Docentes con inicio de contrato modificado:

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas lectivas	contrato	Periodo contrato
01	IC/ME	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	ADENDA	09/08/17 al 31/12/17
02	AL	LUMBRE RACHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	NC	09/08/17 al 31/12/17

Docente que se ha incrementado su hora lectiva (de 18 a 23)

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas lectivas	contrato	Periodo contrato
01	ME	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	23	NC	09/08/17 al 31/12/17

Docente que ha disminuido sus horas lectivas (de 19 a 15)

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas lectivas	contrato	Periodo contrato
01	ME	SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	15	NC	28/08/17 al 31/12/17

Que, mediante Oficio N° 511-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante el acto resolutivo la aprobación de la modificación de la Carga Lectiva de dos docentes, como también la fecha de inicio de su labores, tal como se indica en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, mediante Proveído N° 1575 de fecha 04 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó:
1) Aprobar la modificación con eficacia anticipada del inicio de labores de los docentes: Lumbre Rachumi Luis Alberto y Llamo Goicochea Edinson Viamney. 2) Aprobar la modificación con eficacia anticipada de la carga académica de los docentes: Llanos Sánchez Luis Miguel y Soto Collazos Roberth Aldo, con la finalidad de continuar con las actividades académicas planificadas para el semestre académico 2017-II, tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución. 3) Encargar a la Oficina de Recursos Humanos para que través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, realice las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 413 - 2017- CO-UNJ Jaén, 20 de Octubre de 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR CON EFICACIA ANTICIPADA la fecha de inicio de labores de los de los siguientes docentes contratados por invitación, el mismo que quedará tal como se indica en el siguiente cuadro, de acuerdo a lo requerido por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén:

N°	Carrera Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación	Horas lectivas	contrato	Inicio Contrato
01	IC/ME	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	20	ADENDA	09/08/17 al 31/12/17
02	AL	LUMBRE RACHUMI LUIS ALBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	22	NC	09/08/17 al 31/12/17

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR CON EFICACIA ANTICIPADA la carga lectiva de los docentes: Llanos Sánchez Luis Miguel, el mismo que se ha incrementado su carga horaria de 18 horas a 23 horas y del docente: Soto Collazos Roberth Aldo, el mismo que ha disminuido su carga horaria de 19 horas a 15 horas lectivas, tal como se indica en el siguiente cuadro:

LLANOS SÁNCHEZ LUIS MIGUEL

Nro.	Código	Curso	Sec	Tip	Pra	Escuela	Ht	Hp	HT	Total horas	Ciclo	Categoría	Inicio Contrato
1	ME-17	CIENCIA DE LOS MATERIALES	A	T		IME	3	0	3	23	3	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
2	ME-17	CIENCIA DE LOS MATERIALES	A	P	1	IME	0	2	2		3	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
3	ME-17	CIENCIA DE LOS MATERIALES	B	T		IME	3	0	3		3	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
4	ME-17	CIENCIA DE LOS MATERIALES	B	P	1	IME	0	2	2		3	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
5	ME-46	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	A	T		IME	3	0	3		8	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
6	ME-46	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	A	P	1	IME	0	2	2		8	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
7	ME-51	TURBOMÁQUINAS	A	T		IME	2	0	2		9	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
8	ME-51	TURBOMÁQUINAS	A	P	1	IME	0	2	2		9	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
9	ME-52	ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO	A	T		IME	2	0	2		9	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017
10	ME-52	ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO	A	P	1	IME	0	2	2		9	AUXILIAR	09/08/2017 al 31/12/2017

SOTO COLLAZOS ROBERTH ALDO

Nro.	Código	Curso	Sec	Tip	Pra	Escuela	Ht	Hp	HT	Total horas	Ciclo	Categoría	Inicio Contrato
1	ME-03	INTRDUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	A	T		IME	1	0	1	15	1	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017
2	ME-03	INTRDUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	A	P	1	IME	0	2	2		1	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 413 - 2017- CO-UNJ Jaén, 20 de Octubre de 2017

3	ME-03	INTRUDUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	B	T		IME	1	0	1	1		28/08/2017 al 31/12/2017
4	ME-03	INTRUDUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	B	P	1	IME	0	2	2	1	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017
5	ME-12	DIBUJO MECÁNICO (CAD)	A	T		IME	2	0	2	2	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017
6	ME-12	DIBUJO MECÁNICO (CAD)	A	P	1	IME	0	2	2	2	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017
7	ME-34	PROCESOS DE MANUFACTURA	A	T		IME	3	0	3	6	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017
8	ME-34	PROCESOS DE MANUFACTURA	A	P	1	IME	0	2	2	6	AUXILIAR	28/08/2017 al 31/12/2017



ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, realice las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente